

## Sociedad política y sociedad civil

José Marcelo Vera<sup>1</sup>

### Resumen

El dinamismo de la persona construye familias, asociaciones intermedias y finalmente el Estado que permite la emergencia de la sociedad política. Ésta es un todo orgánico ordenado a proveer las condiciones perfectivas del desarrollo humano; previo al cuerpo político, y dándole origen, se encuentra la subjetividad social que construye el entramado relacional de hombres y grupos constituyentes del campo civil. Para su propia vitalidad la sociedad civil genera el Estado y permite el nacimiento de la sociedad política; la relación de los campos civil y estatal es tal que el primero provee el dinamismo asociativo y el segundo el ordenamiento social, ambos conjugan, en potenciación recíproca, libertad de asociación y orden social. Asimismo, para el desarrollo de la sociedad política se tiene que la subjetividad social precisa de la estatalidad, y ésta, a su vez, depende del vigor de la sociedad civil.

Palabras clave: asociaciones intermedias - Estado - sociedad política - sociedad civil

---

### Introducción

Al comenzar su obra *Política*, con la que corona sus exámenes de ética, Aristóteles conceptualiza al hombre como «animal político» (cfr. *Política*, I-1), explica que así lo es porque es de su naturaleza vivir en polis o ciudades, sin la polis no puede aspirar a una vida íntegra y completa, sin la ciudad es imposible el logro de la vida buena. Al dejar sentada esa noción, el hombre como ser político, el estagirita consigna una realidad muy profunda de la existencia: los hombres estamos necesariamente inclinados a formar organizaciones autosuficientes para el desarrollo de la plenitud hu-

mana natural; esta inclinación, o tendencia, de la que no podemos sustraernos, nos lleva a la constitución de cuerpos políticos o sociedades políticas, instituciones completas para la consecución del bien común social y por lo tanto proveedoras de las condiciones necesarias que permiten el desarrollo perfectivo del hombre.

La sociedad política es un todo en el que los hombres pueden perfeccionarse naturalmente y está abierto, o es servicial, a la realización religiosa y trascendente de la persona, es una unidad resultante del dinamismo humano que va construyendo familias, asociaciones, instituciones, la sociedad civil y finalmente el Estado que permite la emergencia y constitu-

---

<sup>1</sup> Facultades de Economía y Administración y de Artes y Ciencias, UCaSal.

ción del cuerpo político; se trata de una totalidad que no subsume a la persona y a sus asociaciones; por el contrario, es una herramienta gestada por el dinamismo social humano y que está en función de la plenitud del hombre y sus obras sociales. Previo a la sociedad política está el entramado de recursos relacionales de la sociedad civil, que se gesta a partir de la acción de la persona humana, núcleo originante de la actividad social. Ésta constituye diversas y complejas formas sociales, basadas en la subjetividad del hombre, guarda independencia respecto a los procesos de la economía y la política, posee vitalidad social y su existencia es la base o fundamento de la actividad estatal que configura orgánicamente a la sociedad política.

Así como por el dinamismo del hombre se gestan los grupos e instituciones de la sociedad, así por la dinámica de la sociedad civil se origina la sociedad política. Es la subjetividad de la persona la que va construyendo la sociedad civil que origina, sostiene y vivifica a la sociedad política; la génesis de lo social debe comprenderse a partir del hombre y sus concreciones sociales son herramientas para su desarrollo. El primero gesta las sociedades civil y política, y éstas guardan una relación en la que la sociedad política está en función de la sociedad civil que, a su vez, se ordena al bien de la persona humana. En adelante, sentada la noción del hombre como sujeto-fin de lo social, la exposición y el análisis irán considerando a la sociedad política y al Estado que la informa, y luego a las asociaciones intermedias y a la sociedad civil que permiten vertebrar, sustentar y animar.

## La sociedad política

Como ejemplo de sociedades políticas tenemos las casi doscientas unidades políticas o países que actualmente forman el mapa geopolítico mundial. Según las organizaciones jurídicas-políticas de cada país es posible encontrar que en su interior hay otras unidades menores que también son sociedades políticas. Éste es el caso de las provincias en nuestra constitución política nacional, y dentro de éstas los municipios acorde a lo que esté establecido en las constituciones políticas provinciales. También existen, contemporáneamente, dos tendencias opuestas, una orientada a la conformación de unidades políticas más amplias, regionales o continentales, como es el proyecto de la comunidad europea, y otra que busca reducir, vía desmembramiento, las unidades políticas ya existentes, éste es el caso de los movimientos separatistas en los pueblos europeos. Tenemos, entonces, que los países son las sociedades políticas más destacadas en la actual vida política internacional, contando los mismos, según sus organizaciones, con otras unidades políticas internas y menores. A la par del elenco de países ya constituidos hay que considerar las actuales tendencias opuestas de querer conformar constituir sociedades políticas más amplias ó más reducidas.

El país como tipificación, ejemplo, de sociedad política contemporánea debe comprenderse como una forma socio-histórica concreta resultante de un proceso que tiene inicio en el siglo XVI con la lenta y gradual emergencia del Estado moderno-contemporáneo<sup>1</sup>, movi-

<sup>1</sup> Dato en el siglo XVI el inicio del proceso constitutivo del Estado moderno-contemporáneo porque las ideas del absolutismo, nacidas en la época, comienzan a secularizar el pensamiento político; entiendo que la noción de autonomía del pensamiento político es producto de un lento proceso de maduración y es un concepto que domina las construcciones de las unidades políticas que surgirán a partir del siglo XVIII. Sobre el absolutismo, cfr. Touchard, Jean. *Historia de las ideas políticas*. Madrid: Tecnos, 2008, capítulos VI y VII.

miento que sigue abierto a las realizaciones de la vitalidad, riqueza y complejidad de la actividad política que, como antes consignamos, puede crear nuevas realidades de unidades políticas más vastas y extensas o menores y de menor escala. En relación a la vida política internacional contemporánea, y en atención a la dimensión global del problema del subdesarrollo y sus cuestiones sociales anexas, el magisterio eclesial desde mediados del siglo pasado, en enseñanzas del Venerable Pío XII y con la encíclica *Pacem in terris* del Beato Juan XXIII, ha señalado la necesidad de avanzar hacia la constitución de una autoridad pública mundial. La forma de esta autoridad global sería una obra a encarar por la acción política, haría emerger una sociedad política global, que no implicaría el deceso de los países porque podría seguirse el saludable curso de un federalismo a escala mundial y, ciertamente, demandaría la creación de nuevas instituciones socio-económicas-políticas; en este sentido, Benedicto XVI ha manifestado:

Para gobernar la economía mundial, para sanear las economías afectadas por la crisis, para prevenir su empeoramiento y mayores desequilibrios consiguientes, para lograr un oportuno desarme integral, la seguridad alimenticia y la paz, para la salvaguardia del ambiente y regular los flujos migratorios, urge la presencia de una verdadera Autoridad política mundial, como ya fue esbozada por mi Predecesor, el Beato Juan XXIII. Esta autoridad deberá estar regulada por el derecho, atenerse de manera concreta a los principios de subsidiaridad y de solidaridad, estar ordenada a la realización del bien común, comprometerse en la realización de un auténtico desarrollo humano integral inspirado en los valores de la caridad en la verdad. Dicha autoridad, además, deberá estar reco-

nocida por todos, gozar de poder efectivo para garantizar a cada uno la seguridad, el cumplimiento de la justicia y el respeto de los derechos (*Caritas in veritate*, n. 67).

En el lenguaje coloquial, cotidiano e informal, solemos referirnos a los países y a las unidades políticas menores como «estados», también en la literatura específica es frecuente encontrar el uso de tal vocablo para significar a la totalidad de una unidad política; en tales casos a lo que se hace referencia, a lo que se alude, es al «Estado comunidad» como realidad de unidad total política y distinta del «Estado organización» que es la parte organizativa formal del primero, el «Estado comunidad» es la unidad total o cuerpo político al que nos referimos con la acepción de sociedad política (cfr. Sierra Bravo, 1996: 441); de este modo, en adelante, el Estado en cuanto comunidad orgánica e integral será considerado en la acepción de «la sociedad política», y el Estado en tanto elemento organizador y especificante del cuerpo político se considera bajo la denominación de «el Estado». El uso de estas denominaciones tiene el propósito de seguir los términos empleados en la enseñanza social eclesial que frecuentemente, y con notable acento, significa al cuerpo político, a la unidad política integral, como «sociedad o comunidad política», y se refiere a su parte encargada de ejercer la autoridad como «el Estado»; por otra parte, es claro que empleando estas acepciones se evitan interpretaciones que asimilen la rica y amplia vida social a las funciones estatales específicas (cfr. Prélot, 2006: 81), además, calificando de política a la unidad total social evocamos a las *polis* griegas que no obstante sus defectos, la esclavitud entre ellos, pueden servirnos de tipo modelar en las cuestiones de preocupación por los asuntos públicos.

Lo esencial a la sociedad política, lo que hace que la misma sea tal, es su *autosuficien-*

*cia para el logro del bien común social.* Su esencia reside en la capacidad de generar por sí misma las condiciones de desarrollo perfecto de la persona humana, de autogestionar el contexto adecuado para el pleno cultivo del hombre. Por ser autosuficiente resulta que ella es autárquica y autónoma, es decir, posee la cualidad de gobernarse a sí misma sin depender políticamente de otra instancia distinta o superior a ella y tiene, consecuentemente, la potestad de promulgar el orden jurídico que determina su constitución, sus relaciones con los miembros que la constituyen y de éstos entre sí.

Cada tiempo histórico ha contado con formas concretas de sociedades políticas, la más primitiva de ellas, de manera incoativa y en el exordio de la humanidad, puede considerarse a la tribu<sup>2</sup>; otros ejemplos pertenecientes a modos de vida más desarrollados, por sus entramado sociales y vigencias de instituciones políticas, son la *polis* griega y la *república* romana de la época antigua, y la *civitas* del medioevo; todo momento de la historia, con distintas encarnaciones culturales y en grados diversos de desarrollo socio-político, ha tenido la presencia de sociedades políticas y en todo tiempo y en los moldes de la cultura entonces vigente el hombre ha contado con un ámbito en el que puede encontrar lo necesario para su cultivo perfecto.

De la esencia de la sociedad política, su autosuficiencia para el bien común social, se infiere, o es posible colegir, que la sociedad política posee las notas de ser: *natural, superior, perfecta, orgánica, soberana y ordenada jurídicamente*. Estas características, según los

momentos epocales generales y la variedad de idiosincrasias colectivas particulares, se realizan en modos distintos e intensidades variables; subsiguientemente consideraremos estas notas siguiendo el orden en que las hemos mencionado (cfr. Welty, 1962: 164-167, Tomo II; también Sierra Bravo, 1996: 441-443).

Comencemos explicando que la sociedad política es *natural* porque es absolutamente imprescindible para el desarrollo del hombre, esto es, resulta ser necesaria de manera absoluta porque es imprescindible para la existencia humana, su carencia comportaría la falta de un ámbito integral en el que la persona pueda cultivarse *qua* ser humano, sin ella faltarían los recursos por los que el hombre puede emerger en la vida y avanzar en el proceso de su realización. Hay varias formas sociales que son necesarias para el hombre, pero lo son con necesidad relativa porque su eventual carencia no comprometería la existencia humana, aunque sí implicaría un déficit en la marcha de su desarrollo perfecto, por ejemplo, si el sindicato, que es un producto histórico gestado en el siglo XIX, faltara en la vida social cambiarían las condiciones de desarrollo humano pero tal ausencia no provocaría la pérdida de la existencia humana. En la enseñanza eclesial también la familia, afincada en el matrimonio, es natural porque es la institución que engendra la vida y le otorga el contexto de su primera y elemental socialización. Familia y sociedad política son las dos instituciones concebidas como naturales en el magisterio de la Iglesia, otros grupos y otras instituciones son productos del ejercicio histórico y cultural de la libertad de la persona; podemos afirmar que estas

<sup>2</sup> Empleamos la concepción de tribu como «unidad política elemental», sin ingresar al examen antropológico y sociológico que tal noción demanda. Cfr. Jolivet, Regis. *Diccionario de Filosofía*. Bs. As.: Club de lectores, 1989: 181. Es de importancia consultar Monzel, Nikolaus. *Doctrina Social*. Barcelona: Herder, 1972, Tomo II, Capítulo décimo: 250-283.

dos instituciones son de necesidad absoluta para la existencia del hombre, porque la familia permite el surgir de la vida y la sociedad política a ésta le otorga el contexto en que se plenifica y perfecciona, una trae la vida y la otra la conduce a la felicidad, a la vida buena<sup>3</sup>.

La sociedad política es *superior* porque engloba a toda forma asociativa humana, la persona, la familia y la diversidad de grupos quedan bajo la jurisdicción del cuerpo político que generan y del que, al mismo tiempo, forman parte integrante; una asociación vecinal, un club, por ejemplo, están regidos por el ordenamiento jurídico de la sociedad política a la que pertenecen, no pueden sustraerse a la autoridad que sobre ellos la misma ejerce. Podemos decir que la sociedad política es el conjunto universal de las asociaciones del hombre, es la clase que contiene a todo elemento grupal humano, es el continente en el que se inscriben los grupos que constituye el hombre. Las asociaciones internacionales que actúan en diversos cuerpos políticos, como las empresas multinacionales, por ejemplo, no dejan de estar bajo la normatividad jurídica de cada una de las sociedades políticas en las que se localizan; esto es así porque la sociedad política busca integrar, conforme a derecho, a toda realidad social que se desarrolla al interior de su jurisdicción; en caso contrario, si no compendiara o integrara a sus sujetos sociales, dejaría de gestar las condiciones holísticas o generales del bien común social.

A la unidad política integral le atribuimos la característica de ser *perfecta* dado que es completa y por sí misma logra el bien común social. Analicemos que al decir perfecta a una cosa lo podemos hacer en dos sentidos: 1) en relación con la cosa misma por cuanto su cons-

titución es suficiente para su función o finalidad, y 2) en comparación con otras cosas haciendo evaluaciones tales como afirmar que es mayor, más amplia o más rica.

Así, en los dos sentidos, asentimos que la sociedad política es perfecta, porque contando con los medios necesarios, con la estructura pertinente, resulta íntegra y autosuficiente para su finalidad, siendo su fin el más elevado en el ámbito natural, el bien común social que permite al hombre el desarrollo de su plena bondad temporal. Precisemos que, también, de algo predicamos perfección estructural o existencial, decimos que es perfecto en su estructura si tiene todas las partes, la dotación, atinentes a su función (como un automóvil, cualesquiera sean la marca y el modelo, que reúne todos los requisitos ingenieriles deducidos de su concepto), y perfecto existencialmente en cuanto conjuga sus partes y logra su fin en distintos grados de realización (como una marca y un modelo de automóvil que, en relación a otro, mejor desarrolla el pertinente concepto ingenieril). La perfección estructural es estática y la existencial es dinámica, ésta en su variabilidad es susceptible de valoraciones respecto a estados o situaciones que pueden compararse entre sí, según el modo y el grado en que realizan la finalidad que permite la estructura, de esta manera, refiriéndonos a estas acepciones, la sociedad política es perfecta en su estructura porque no adolece de elementos para lograr su misión o cometido, y es perfectible en su existencia porque conjuga esos elementos en organizaciones variables, y susceptibles de valoraciones distintas. Según las producciones culturales del hombre; una sociedad política como tal es perfecta, pero también en concreto, en su particularidad, puede com-

---

<sup>3</sup> Aristóteles, *Política*, I-1: «... [la ciudad] si ha nacido de la necesidad de vivir [provista por la familia] subsiste porque puede proveer a una vida cumplida».

pararse y valorarse respecto a otras expresiones socio-históricas de los cuerpos políticos.

En la enseñanza eclesial hay otra institución perfecta, la Iglesia, la que cuenta, por consiguiente, con la plenitud de recursos conducentes a su finalidad religiosa o bien común sobrenatural, en efecto, administra la gracia, la vida de Dios, conquistada por la Redención de Jesucristo y operante por el Espíritu Santo, otorgando colaboración y auxilio para la santificación de los hombres. Son instituciones perfectas la sociedad política en el plano natural y la comunidad eclesial en el ámbito sobrenatural; ambas tienen al hombre como sujeto y finalidad, brindándole, en mutua cooperación de servicio integral, las condiciones para su pleno desarrollo natural y religioso.

Colectando lo expresado con lo dicho al tratar el carácter natural de la sociedad política, podemos consignar que hay dos instituciones naturales: la familia y la sociedad política, y dos instituciones perfectas: la sociedad política y la comunidad eclesial.

La condición de ser completa a la sociedad política le adviene por ser ella *orgánica*, y, como enseguida trataremos, por tener potestad jurídica en su organización. Ella es un cuerpo ordenado que se constituye por el hombre generador de relaciones sociales, por la familia que trae la vida y posibilita la primera y básica sociabilidad de la persona, por los grupos o asociaciones intermedias constituidos en la libertad asociativa del hombre y que posibilitan bienes comunes particulares ordenados a su perfección natural, y, finalmente, por el Estado que coronando la vida social constituye, concede emergencia, al cuerpo político que integra, armoniza y vivifica la pluralidad de bienes personales y comunes en el logro y gestión del bien común social; originada en el hombre

*qua* sujeto social la sociedad política se conforma en «familia-asociaciones intermedias-Estado», ciertamente, como explicamos, se trata de una conformación dinámica que en las claves de las culturas operantes adquiere múltiples y variadas expresiones. Este esqueleto, diseño estático, de familia-grupos intermedios-Estado, en mínima y difusa manifestación es posible de ser leído en la tribu, primitivo y elemental cuerpo político; en ésta la familia puede leerse en estructura de patriarcado fuerte a moderado<sup>4</sup>, los grupos intermedios son reducidos, difusos, y en función de colectar frutos, preparar alimentos, construir viviendas, y otras acciones tendientes a garantizar ese estado de la vida, y el Estado puede interpretarse como presente en el ejercicio de la autoridad de los jefes (que solían conjugar las potestades secular y religiosa). El decurso histórico-cultural, tras variadas manifestaciones, hizo que esa estructura adquiriera la forma que hoy conocemos y en la que nos insertamos, y que se caracteriza por el denominado Estado moderno y por una dinámica sociedad civil en la que, como habremos de ver, se corrobora la «subjetividad social», se relevan activos grupos creadores de densas tramas relacionales.

La sociedad política es *soberana* por ejercer autoridad suprema, no absoluta, sobre la población que reside en su jurisdicción territorial. La soberanía es un atributo del pueblo que se delega, se transfiere, a la personalidad jurídica del Estado, así éste habrá de actuar como representante y vicario de la población. El ejercicio soberano es actuación de una autoridad que debe obrar conforme a la ley moral y atenta a las relaciones con el resto del elenco de sociedades políticas y de ningún modo es un ejercicio absoluto por cuanto tiene que observar y ser congruente con la limitación ética

<sup>4</sup> Es de importancia consultar Monzel, 1972: 52-94, Tomo II, Capítulo segundo.

y de convivencia política que precisamos. El cuerpo político tiene que ser *ordenado jurídicamente* ya que las leyes lo constituyen, le conceden orden y le otorgan existencia moral, la legislación está en función de salvaguardar los derechos de las personas y sus asociaciones y definir la constitución del Estado; su orden jurídico debe nutrirse de los preceptos de la ley moral y, al mismo tiempo, responder al carácter de la idiosincrasia colectiva de la población. La soberanía y el orden jurídico están estrechamente vinculados, en un sentido, la sociedad política es soberana, tiene potestad, en tanto las leyes que promulga y aplica son justas, y, en otro sentido, las normas jurídicas demandan una autoridad que las haga realmente efectivas.

En los textos del magisterio eclesial podemos relevar las citas que a continuación consignamos en relación a la sociedad política, o comunidad política como suele decirse en la enseñanza de la Iglesia. Las tres primeras citas son tomadas de la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* (GS) y respectivamente se refieren al carácter natural de la familia y la comunidad política, a la naturaleza y fin de la comunidad política, y a la relación de la comunidad política con la Iglesia; finalmente, una cuarta cita extraída del *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (CDSI) destaca el carácter servicial de la comunidad política a la sociedad civil; éstas expresan:

- «De los vínculos sociales que son necesarios para el cultivo del hombre, unos, como la familia y la comunidad política, responden más inmediatamente a su naturaleza profunda; otros proceden más bien de su libre voluntad» (GS, n. 25).

- «Los hombres, las familias y los diversos grupos que constituyen la sociedad civil son conscientes de su propia insuficiencia para lograr una vida plenamente

humana y perciben la necesidad de una comunidad más amplia, en la cual todos conjuguen a diario sus energías en orden a una mejor procuración del bien común. Por ello forman comunidad política según tipos institucionales varios. La comunidad política nace, pues, para buscar el bien común, en el que encuentra su justificación plena y su sentido y del que deriva su legitimidad primigenia y propia» (GS, n. 74).

- «La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno. Ambas, sin embargo, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre. Este servicio lo realizarán con tanta mayor eficacia, para bien de todos, cuanto más sana y mejor sea la cooperación entre ellas, habida cuenta de las circunstancias de lugar y tiempo» (GS, n. 76).

- «*La comunidad política se constituye para servir a la sociedad civil, de la cual deriva.* La Iglesia ha contribuido a establecer la distinción entre comunidad política y sociedad civil, sobre todo con su visión del hombre, entendido como ser autónomo, relacional, abierto a la Trascendencia: esta visión contrasta tanto con las ideologías políticas de carácter individualista, cuanto con las totalitarias que tienden a absorber la sociedad civil en la esfera del Estado» (CDSI, n. 417).

## **El Estado**

Cuando el pueblo, ya organizado en red de asociaciones intermedias y articulado en una incipiente sociedad civil, resueltamente decide vivir por sí mismo en miras a un futuro que proyecta entonces se organiza otorgándose una autoridad y determinadas reglas jurídicas, crea así su Estado y, al mismo tiempo, con la constitución del mismo origina la sociedad política

en la que se inscribe y por la que habrá de ir realizando sus fines y propósitos, contribuyendo, también, a enriquecer la diversidad del orden político internacional. Es el pueblo el sujeto original que se autodetermina constituyendo el Estado, ejercita su poder dándose una autoridad que en adelante de forma vicaria, representativa, actuará en nombre de él. *Es el poder popular el que hace surgir al Estado, y a la vez al cuerpo político*; dadas ciertas condiciones socioeconómicas y culturales, el pueblo ejercita su potestad política y crea el Estado, delegando y transfiriendo su poder permite el nacimiento de la persona jurídica estatal que actuará en nombre del pueblo y al servicio de su bien (cfr. Maritain, 1984: 24; también Prélot, 2006: 83).

De modo esencialista, subrayando la cualidad que lo especifica y lo hace como tal, *el Estado es la autoridad de la sociedad política*; empleando una analogía de proporcionalidad metafórica, para destacar el concepto que intrínsecamente conviene a los términos de relación, podemos decir que lo que los padres son en la familia, lo que el gerente de una empresa es en la misma, así el Estado es en la sociedad política, es decir es autoridad (tal como los padres y el gerente resultan serlo en la familia y la empresa). Como autoridad que es, está al servicio del grupo que preside, y siendo esta asociación la más elevada y compleja de la vida social, la sociedad política, tenemos que lo propio del Estado, su finalidad, su misión, es la consecución del bien común social. Remarcando el carácter de autoridad que posee en la organización de la vida social, podemos decir que el Estado es la organización dotada de autoridad en orden al bien común social (cfr. Utz, 1988: 203).

El Estado comporta tanto un aspecto holístico, o comprensivo general, como otro parcial o de fragmento; presenta un aspecto complejo general, porque la trama del orden jurídi-

co llega a toda la unidad social, y otro parcial porque la vida social es más amplia y vasta y por lo tanto incluyente de las acciones y funciones estatales. Esta realidad del Estado como parte de la sociedad política es la que trataremos a continuación; luego habremos de referirnos a la dimensión holística y general de la estatalidad. La vida social comienza a partir de la persona, continúa en la familia, se amplía considerablemente a través de las asociaciones intermedias, tiene vitalidad en la sociedad civil y luego, terminalmente, concluye en el Estado que hace emerger a la sociedad política. Por esto, porque partiendo de la subjetividad individual también los grupos gestan las relaciones, resulta que la sociedad tiene una existencia previa y un valor superior a la mera estatalidad. La sociedad tiene subjetividad y el Estado que deriva de la misma debe estar al servicio de ese centro originante de la trama de lo social, de lo contrario, si el Estado se concibe como primer y más importante sujeto de acción social, nos encontraríamos en una concepción cuanto menos estatista y ciertamente proclive a los colectivismos y las dictaduras que engendran. *La subjetividad social origina y dinamiza el Estado, la estatalidad es cualidad que se ordena a potenciar la acción de lo social subjetivo*.

La subjetividad de la sociedad genera el Estado como una herramienta o medio para el logro de la bondad humana natural, de este modo el Estado se especializa y profesionaliza, se constituye en responsable directo de la gestión del bien común social. *El Estado es la parte especializada en el fin del todo* (Maritain, 1984: 25-26), como parte es un sector o fragmento de la unidad política total, pero no es una parte cualquiera o de tarea menor, sino que es la encargada específica de lograr el bien del íntegro cuerpo político. Para la consecución del bien común social el Estado tiene a su cargo la promulgación y aplicación de las leyes

que afectan a toda la sociedad política, también es el encargado de la administración de justicia; para su cometido jurídico se estructura en diversos organismos internos, demanda el concurso de funcionarios que asuman y hagan valer la autoridad estatal, y tiene en su competencia el ejercicio de la facultad de coerción o poder de policía; tiene que desarrollar esta función para hacer cumplir las leyes, sancionar a sus infractores y reponer, en cuanto sea posible, el recto orden que se conculca en la inobservancia de las reglas jurídicas. La facultad de coacción es necesaria a la tarea del Estado, es el complemento indispensable para poder hacer vigente el orden jurídico; es un atributo que con licitud moral solo le compete al Estado dada la condición de naturaleza herida del hombre (Monzel, 1972: 199, capítulo octavo), es el remedio necesario que la vida social, a través del Estado, del encargado de la sociedad política, posee para conducir la convivencia en los cauces del derecho.

El Estado como autoridad de la sociedad política establece el orden jurídico que organiza al cuerpo político, actúa conforme a derecho para estructurar la vida social. Es Estado de derecho, y lo hace a través de instituciones políticas o de poder que hacen efectiva su autoridad. Destacando el aspecto integrador general del Estado podemos decir que *él es la sociedad jurídica y políticamente organizada*. Este ordenamiento estructura, da forma, configura, el amplio ámbito social en que ha de desarrollarse el hombre *qua* ser social; en este sentido, el Estado es la unidad ordenadora que lleva la socialización del hombre a la máxima expresión posible (Utz, 1988: 191, capítulo octavo). Dado que el orden social total e integral, gestado por la institución estatal, es imprescindible para el desarrollo de las restantes instituciones de la existencia social es que el Estado puede concebirse como *la institución de las instituciones* (Prélot, 2006: 80); es el Estado *qua*

unidad jurídico-política el que permite desarrollar el marco institucional que sirve al perfeccionamiento de la sociabilidad del hombre.

Es importante advertir que el orden que el Estado imprime a la vida social es posible porque con anterioridad hay una población que comparte un conjunto de principios, valores y expectativas respecto a un destino común, y que en función del mismo se ha autodeterminado a constituir la sociedad política y su Estado; el ordenamiento de la unidad política acontece porque el pueblo ha decidido darse un Estado y éste depende del poder del pueblo siempre capaz de redefinirlo y recrearlo. El orden del cuerpo político es auto-ordenamiento de la población decidida a convivir en vistas a un común proyecto de existencia colectiva. Esta autodeterminación popular no es producto de un pueblo amorfo, es el resultado de una población ya organizada, aunque no completante, en familias y grupos diversos; es acción decisoria de una sociedad civil que entonces es tan incipiente y débil como dispuesta a vivificarse en el contexto de un cuerpo político. La emergencia del Estado es por actuación de la subjetividad de la sociedad y en función de este dinamismo llega a la existencia la institución estatal.

En relación con lo que venimos expresando sobre el Estado, en la enseñanza social eclesial encontramos tres manifestaciones importantes; dos pertenecen al *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, la primera señala como el poder popular valida la autoridad política estatal; la segunda precisa al Estado como autoridad responsable del bien común social y organizador de la sociedad civil, y luego, en la tercera, el Beato Juan Pablo II, en la encíclica *Centesimus annus*, indica como la vida social no se agota en el Estado, sino que se prolonga, más ricamente, en las estructuras derivadas de las subjetividades personal y social (las que anula el socialismo real). Estas citas expresan:

«*El sujeto de la autoridad política es el pueblo, considerado en su totalidad como titular de la soberanía.* El pueblo transfiere de diversos modos el ejercicio de su soberanía a aquellos que elige libremente como sus representantes, pero conserva la facultad de ejercerla en el control de las acciones de los gobernantes y también en su sustitución, en caso de que no cumplan satisfactoriamente sus funciones. Si bien esto es un derecho válido en todo Estado y en cualquier régimen político, el sistema de la democracia, gracias a sus procedimientos de control, permite y garantiza su mejor actuación. El solo consenso popular, sin embargo, no es suficiente para considerar justas las modalidades del ejercicio de la autoridad política» (CDSI, n. 395).

«La responsabilidad de edificar el bien común compete, además de las personas particulares, también al Estado, porque el bien común es la razón de ser de la autoridad política. El Estado, en efecto, debe garantizar cohesión, unidad y organización de la sociedad civil de la que es expresión, de modo que se pueda lograr el bien común con la contribución de todos los ciudadanos». (CDSI, n. 168).

«...la socialidad del hombre no se agota en el Estado, sino que se realiza en diversos grupos intermedios, comenzando por la familia y siguiendo por los grupos económicos, sociales, políticos y culturales, los cuales, como provienen de la misma naturaleza humana, tienen su propia autonomía, sin salirse del ámbito del bien común. Es a esto a lo que he llamado «subjetividad de la sociedad» la cual, junto con la subjetividad del individuo, ha sido anulada por el socialismo real» (CA, n. 13).

Sin desatender el aspecto de estructu-

ración general que el Estado otorga a la unidad política, sin dejar de considerar el valor holístico de la institución estatal, es importante destacar que el Estado es la parte de la sociedad política encargada de su fin, es la porción del cuerpo político que gestiona el bien común social, en un sentido distinto. Si el Estado fuese el todo organizado, reduciríamos la diversidad de la vida social a las meras tareas estatales, dejaríamos de concebir al hombre y sus grupos como los centros creadores de relaciones sociales, anularíamos tanto a la persona como a la subjetividad de la sociedad. Es esta realidad del Estado como parte del campo social y la importancia de las subjetividades individual y social lo que destaca la anterior expresión del Beato Juan Pablo II (CA, n. 13). Importa resaltar que la subjetividad social crea y redefine permanentemente al Estado. El dinamismo de lo social se ejercita a partir del hombre y de sus asociaciones previas y distintas a la organización estatal; los cuerpos políticos nacen y tienen desarrollo de variadas maneras, se fusionan o desagregan, cesan en unas formas y emergen en otras expresiones culturales, las sociedades políticas tienen vida en virtud del hombre y las asociaciones intermedias.

### **Las asociaciones intermedias**

La naturaleza social de la persona hace que ésta resulte inclinada y posea la tendencia a asociarse y constituir una multiplicidad de grupos. El primero de ellos, destinado a la perpetuación de la especie y renovación de la sociedad, es la familia fundada en el matrimonio, luego, en solidaridad con la misma y subsidiando su realización, se van constituyendo asociaciones capaces de gestar bienes comunes que sirven a la edificación del hombre y la vida familiar. La familia es de existencia inexorable, resulta absolutamente imprescindible a la vida humana porque es el ámbito en que se

gesta la vida e incoa la socialización. Para la sociedad, su existencia es de necesidad ineludible e irremplazable; las demás asociaciones, basadas en la sociabilidad natural de la persona, nacen, cobran desarrollo, tienen modificaciones varias y pueden fenecer, emergen según necesidades de los hombres y se edifican acorde a las demandas y expectativas socio-históricas; en cambio la familia es una institución natural; las asociaciones, que sirven a la primera y preparan el Estado, aunque derivadas de la naturaleza del hombre poseen una existencia cultural. Cabe destacar que la familia también tiene manifestaciones culturales pero tiene un núcleo, el matrimonio, bien definido en la complementación del varón con la mujer y por lo tanto está instituida, conformada, en una estructura no disponible a la libertad de la persona, en cambio, las asociaciones o grupos aunque gestados en la inclinación de la sociabilidad tienen ordenamientos plenamente conferidos por la acción libre del hombre.

Los grupos que en función de la familia se articulan para sostener el Estado se denominan asociaciones intermedias porque están entre estas dos instituciones, son suprafamiliares e infraestatales y son elementos sustantivos de la estructura social funcional. Llegan a ser instituciones sociales en cuanto responden a las exigencias de un conjunto de valores y normas que con cierta permanencia atienden a necesidades sociales básicas, y pueden constituirse como grupos primarios o secundarios, según prioritariamente se constituyan en base a afectos o intereses; también una asociación intermedia puede considerarse comunidad si la pertenencia asociativa es espontánea, sin deliberación racional, y los vínculos

relacionales tienen un importante dominio de los sentimientos<sup>5</sup>. Es de importancia advertir que las asociaciones intermedias vertebran el cuerpo social, hacen eje en la vida social vinculando las familias con el Estado, y son claves de comprensión de la enseñanza eclesial sobre el orden social. En efecto, para la enseñanza eclesial la sociedad no es un agregado de individuos libres, como lo postula la visión individualista, tampoco es el Estado omnicompreensivo tal como es concebida en la interpretación colectivista, sino que ella es organización de familias-asociaciones intermedias-Estado; y dado que la familia y el Estado también son grupos u organizaciones, podemos decir que *en la concepción eclesial sobre la sociedad ésta no es sociedad de individuos, no es sociedad del Estado total, es sociedad de grupos.*

La multiplicación y diversificación de asociaciones intermedias es un índice del grado de desarrollo de la sociedad, mientras más y variados grupos intermedios se constituyan la trama de lo social se amplía y densifica. La pluralidad de cuerpos intermedios permite extender el campo de instituciones en servicio del individuo y la familia y colabora en la conformación de una sociedad civil más vital y dinámica. Podemos señalar dos importantes atributos de las asociaciones intermedias: éstas posibilitan que el hombre tenga ambientes en los que puede desarrollar y expresar su personalidad, y evitan que el ejercicio del poder estatal sea discrecional y proclive al autoritarismo. Consideremos estas cualidades de los grupos intermedios.

La persona desarrolla su personalidad en tanto que es sociable, edifica relaciones con individuos y grupos que colaboran en su defi-

---

<sup>5</sup> Para estas nociones sociológicas que se compendian en relación con las asociaciones intermedias: estructura social funcional, instituciones, grupos primarios y secundarios, y comunidad, consultar Sierra Bravo, 1996, capítulos 17 y 18.

nición identitaria. Ante la eventual tarea de describir quién y cómo es un determinado hombre, un buen recurso es comenzar enumerando las personas con las que tiene vínculos importantes (de familia, amistades, otros más) y los grupos con los que se relaciona y en los que se integra (escuela, empresa, clubes, fundaciones y otros), en la medida que esta enumeración resulte más o menos rica, en cantidad de vínculos individuales y pertinencias sociales, fácilmente podemos tener un cuadro de su inserción social, de su sociabilidad, y elementos valiosos respecto a comprender su personalidad. Los nexos individuales y los grupos permiten el cultivo de la personalidad, así cada asociación intermedia puede considerarse un campo expresivo de la identidad de la persona, en su interior se dan nexos personales y en ella puede participar de las tareas y misión grupal. Mientras mayor es la pluralidad de grupos intermedios existen más posibilidades y mejores condiciones de cultivo identitario personal. Otro importante atributo es que las asociaciones intermedias evitan el ejercicio directo del poder del Estado sobre el hombre y la familia, obligan a que el primero tenga instancias de diálogo con el conjunto de cuerpos intermedios, articule consensos con éstos, delibere en base a esos acuerdos y recién adopte y ejecute una medida de gobierno, la que, con facilidad se puede colegir, estará respondiendo a las expectativas y disposiciones de los miembros más activos y comprometidos en la vida social; en caso contrario, en situación que el Estado no genere acuerdos con las asociaciones intermedias, su accionar sería proclive a gobernar según sus propios criterios y distante de los reales deseos y capacidades de los grupos intermedios. El desarrollo de las asociaciones intermedias, que también es desarrollo de la sociedad civil, otorga campos para el cultivo y expresión de la personalidad del hombre y evita que el poder político actúe despóticamente.

En este punto de la argumentación podemos consignar dos importantes manifestaciones del Magisterio de la Iglesia sobre los grupos intermedios; la primera es del Beato Juan XXIII, en la encíclica *Pacem in terris*, y alude al derecho natural de asociación como fundamento de las asociaciones intermedias, la segunda pertenece al Beato Juan Pablo II, está en la encíclica *Centesimus annus* y señala cómo las sociedades intermedias constituyen un tejido social en el que vive el hombre y se desarrolla la subjetividad social; estas expresiones son:

«De la sociabilidad natural de los hombres se deriva el derecho de reunión y de asociación; el de dar a las asociaciones que creen la forma más idónea para obtener los fines propuestos; el de actuar dentro de ellas libremente y con propia responsabilidad, y el de conducir las a los resultados previstos» (PT, n. 23).

«Además de la familia, desarrollan también funciones primarias y ponen en marcha estructuras específicas de solidaridad otras sociedades intermedias. Efectivamente, éstas maduran como verdaderas comunidades de personas y refuerzan el tejido social, impidiendo que caiga en el anonimato y en una masificación impersonal, bastante frecuente por desgracia en la sociedad moderna. En medio de esa múltiple interacción de las relaciones vive la persona y crece la «subjetividad de la sociedad» (CA, n. 49).

Cada asociación intermedia se da su autoridad, no la recibe desde fuera de sí, ni de otro grupo intermedio ni del Estado, porque la libertad de asociación es un derecho personal preexistente al ordenamiento socio-político, el que a su vez es derivado y engendrado en el derecho a la libre asociación de las personas; la autoridad del grupo adopta variadas confor-

maciones (unipersonal, colegiada, con órganos específicos de control, renovables en períodos, y otras posibles características) que se estipulan en la norma o estatuto constituyente de la asociación y mira a la eficaz gestión del bien común particular. La norma que constituye al grupo, su estatuto, de ordinario está escrita aunque también puede ser tácita e implícita en el comportamiento de los miembros de la asociación, debe estar en congruencia con el orden jurídico vigente y a menudo, por razones de inserción socio-jurídica, requiere el reconocimiento y control de su cumplimiento por parte de los organismos estatales. El bien común particular, que procura el estatuto y gestiona la autoridad del grupo, debe integrarse, tener correspondencia con el bien común social para tener licitud moral, en situación contraria tendríamos una organización ordenada al delito y no al derecho, y puede obedecer a fines y propósitos estrictamente particulares (los de un centro de esparcimiento, por ejemplo) o finalidades de interés público (como los servicios de transporte público en gestión de particulares, de educación pública por iniciativa privada, y otros).

Los miembros integrantes de una asociación intermedia pueden ser personas físicas o jurídicas, personas de existencia visible u organizaciones con competencias y responsabilidades distintas de las de sus integrantes; un grupo intermedio puede conformarse por la participación de personas individuales o también por la de otros grupos ya constituidos, el grupo que tiene a otros como sus integrantes es así una asociación de segundo o «n» grado porque los nexos de relación se han duplicado o se realizan «n» veces más, dado que un grupo tiene a su interior unas relaciones y luego el mismo conforma otras relaciones con otros grupos en dos o más veces. En las asociaciones intermedias se manifiesta un activo movimiento asociativo, las personas se relacionan y

forman grupos, y éstos se relacionan entre sí y constituyen otros grupos. Siempre se debe alentar este movimiento asociativo porque, como ya explicamos, la diversidad de asociaciones intermedias torna más rica relacionamente a la sociedad civil, lo que permite mejores condiciones para el cultivo identitario individual y gesta recursos con los que se puede responder a un eventual ejercicio autoritario del poder estatal. La dinámica asociativa, que parte del derecho a la libre asociación personal, edifica grupos y grupos de grupos y nos revela, como ya expresamos, que la sociedad es sociedad de grupos o asociación de asociaciones.

### **La sociedad civil**

El hombre por su naturaleza social crea y recrea grupos y éstos también, como acabamos de remarcar, constituyen grupos de grupos. Hay una subjetividad individual, la de la persona, que es la base de toda acción humana y existe también una subjetividad social, afincada en la primera, que tiene a los grupos (familias y asociaciones intermedias) como sujetos capaces de relaciones; la subjetividad social, que tiene implícita la subjetividad de la persona, origina una multiplicidad de relaciones que en su conjunto conforman la sociedad civil. Ésta puede concebirse como la resultante de las relaciones entre individuos y grupos, es una trama o red social, un producto asociativo que procurando fortalecer su propio dinamismo constituye el Estado; la subjetividad social constituye la sociedad civil y ésta para su propio servicio, para fortalecer la subjetividad de lo social, engendra, sostiene y nutre a la organización estatal.

En términos de temporalidad la sociedad civil es primera al Estado porque el cuerpo social, la trama asociativa, es germen del cuerpo político; la red de relaciones individuales y grupales es el necesario preludeo para la for-

mación estatal. En clave de fines la sociedad civil es última dado que el Estado es instrumento o herramienta destinada a su servicio; toda la organización estatal tiene por sentido el servicio a la sociedad civil, o, lo que es lo mismo, a las personas y sus asociaciones. Es importante considerar que no obstante su prelación social la sociedad civil no puede existir sin el Estado, es éste quien le concede el orden en el que puede vivir y desarrollarse, sin su autoridad y oficio las partes de la sociedad civil pueden confrontar, sin expectativas de solución, en luchas segregacionistas por meros intereses particulares; es la autoridad estatal la que concediendo orden al cuerpo político también otorga relaciones de justicia a la sociedad civil. Sin el poder estatal el campo civil no puede tener más que una vida incipiente y débil, así, por su propio bienestar, para no desarticularse y tender a desaparecer, la sociedad civil en determinado tiempo y como resultante de cierto proceso epocal tiene que darse un Estado; solo en una organización jurídica-política lo civil puede sostener y potenciar la vida social.

Atento a la enseñanza magisterial, sobre qué es o cómo debe entenderse a la sociedad civil encontramos dos manifestaciones en el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, éstas son las dos primeras citas que a continuación se transcriben; también, el mencionado texto eclesial deja muy bien sentado «el primado de la sociedad civil», esta manifestación está en la tercera cita que subsiguientemente se reproduce; estas expresiones son:

«Es éste [el campo asociativo] el ámbito de la *sociedad civil*, entendida como el conjunto de las relaciones entre individuos y entre sociedades intermedias, que se realizan en forma originaria y gracias a la «subjetividad creativa del ciudadano». La red de estas relaciones forma el tejido

social y constituye la base de una verdadera comunidad de personas, haciendo posible el reconocimiento de formas más elevadas de sociabilidad» (CDSI, n. 185).

«La sociedad civil es un conjunto de relaciones y de recursos, culturales y asociativos, relativamente autónomos del ámbito político y del económico: «El fin establecido para la sociedad civil alcanza a todos, en cuanto persigue el bien común, del cual es justo que participen todos y cada uno según la proporción debida». Se caracteriza por su capacidad de iniciativa, orientada a favorecer una convivencia social más libre y justa, en la que los diversos grupos de ciudadanos se asocian y se movilizan para elaborar y expresar sus orientaciones, para hacer frente a sus necesidades fundamentales y para defender sus legítimos intereses» (CDSI, n. 417).

«*La comunidad política y la sociedad civil, aún cuando estén recíprocamente vinculadas y sean interdependientes, no son iguales en la jerarquía de los fines.* La comunidad política está esencialmente al servicio de la sociedad civil y, en último análisis, de las personas y de los grupos que la componen. La sociedad civil, por tanto, no puede considerarse un mero apéndice o una variable de la comunidad política: al contrario, ella tiene la preeminencia, ya que es precisamente la sociedad civil la que justifica la existencia de la comunidad política» (CDSI, n. 418).

Decimos que la sociedad civil precisa del Estado para existir con vigor, pero también la relación inversa es verdadera, el Estado necesita y depende de la subjetividad social, él cobra vida y salud en la medida que tiene al campo civil del que puede nutrirse; la trama asociativa civil es el lugar de los acuerdos bases que sostienen al órgano estatal, es la fuente

de sentidos para su acción gubernamental. Sin el compromiso del campo civil en los asuntos de la política el Estado quedaría reducido a un mero aparato de coerción física, tendría la fuerza pero sin saber para qué aplicarla; en situación distinta, cuando la participación civil dota de sentido a la fuerza coactiva tenemos dos posibles cursos en su ejercicio: 1) la coerción se aplica en función de las expectativas ciudadanas y los funcionarios del Estado ganan en legitimación política, crecen en poder político; o 2) la coacción se ejercita en orientación distinta o contraria a la demanda del campo civil y los dirigentes de la organización estatal socavan su autoridad política. Estas posibilidades muestran que lo político es función, en relación de proporcionalidad directa, del grado de compromiso de los ciudadanos, el poder político del Estado aumenta o disminuye según sea intensa o tenue la participación y el compromiso del campo civil.

Es claro que así como la sociedad civil no puede existir sin el Estado éste tampoco puede nacer y sostenerse sin la primera, ambos son elementos constituyentes de la unidad política integral, los dos son partes destinadas a articularse y conjugarse para la edificación del cuerpo político; sociedad civil y Estado son realidades intrínsecamente relacionadas, ambas, sin confundirse, se interrelacionan para conformar la sociedad política. En un sentido lo civil demanda la animación jurídico-política del Estado, en otro sentido lo estatal precisa de los mandatos sociales del campo civil. *Es en la sociedad política donde se conjugan sociedad civil y Estado, es en el cuerpo político donde recíprocamente se potencian libertad de asociación y orden social.*

La sociedad civil posee una activa trama relacional de la que se sirve el mercado, gesta relaciones en las que son posibles los intercambios económicos; la producción y distribución de bienes económicos es posible cuan-

do los agentes de la economía se mueven en una atmósfera moral en la que predominan, entre otros, los valores de la honestidad y la justicia que permiten confiar en los sujetos e instituciones de la economía. Los bienes económicos guardan estrecha relación con los bienes relacionales, dependen para su gestación del concurso de la sociedad civil. El hecho de que los bienes del mercado precisen de las bondades relacionales manifiesta que el mercado puro no existe, el mismo siempre está inscripto en la trama relacional civil, además, como institución social que es no puede estar fuera de la autoridad del Estado. Teniendo bienes que sólo él provee, y reglas propias para tal provisión, el mercado no es absolutamente independiente de la sociedad civil porque es obra de sujetos que actúan económicamente porque antes y sobre todo son sociales.

Es de importancia advertir que el mercado puede dañar a la trama relacional civil en la que se sustenta, y para evitar o remediar esas lesiones le corresponde al Estado hacer correcciones políticas a la actividad económica. En efecto, los medios de producción son accionados por el sentido de responsabilidad que tiene el hombre, por su preocupación de no dejarlos estériles respecto a solventar necesidades, pero también son movilizados por las ganancias que los mismos producen y se los hace producir por el afán de lucro. Cuando este motivo, el interés lucrativo, domina los intercambios económicos actúa una lógica individualista que concentra beneficios en los agentes económicos más permeados por el lucro y más fuertes en términos socio-económicos, y distribuye pérdidas en los sujetos más débiles o menos capaces en el mercado. Es entonces, frente a la inequidad en los intercambios, cuando el Estado debe intervenir activamente para salvaguardar la justicia en las relaciones de mercado. La sociedad civil origina los bienes relacionales que permiten la acción del merca-

do, el Estado, velando por la efectividad de esas bondades, protege a la sociedad civil de los posibles movimientos insolidarios del mercado.

Lo que específicamente produce la sociedad civil, sus frutos propios, son valores inmateriales o espirituales cultivables en la interrelación y que, además de servir a fines personales, sirven también y de manera necesaria a las relaciones entre los miembros de la sociedad; produce bondades que alimentan y nutren al cuerpo social en tanto que son difundidas a su interior. La confianza, el respeto al medio ambiente, el cuidado al más débil y necesitado, la participación en los asuntos públicos, y muchos otros bienes intangibles, en la medida que son cultivados en las relaciones, de hombres y grupos, son difundidos en la vida social amplia. Estos bienes sólo pueden encarnarse en la sociedad si antes han sido asumidos por y entre los sujetos sociales. Cuando, por ejemplo, las transacciones económicas están dominadas por el ego individualista (que solo mira a su interés) o la actividad política adolece de agentes comprometidos, podemos pensar que muy probablemente, salvadas circunstancias especiales, esas situaciones acontecen porque la generalidad de las relaciones, las de la sociedad civil, no logran gestar valores de solidaridad y compromiso que en la economía y la política generen intercambios de equidad (de justicia a ambas partes) y participación desinteresada y activa en las cuestiones públicas. Como todo bien relacional se adscribe a las virtudes sociales podemos concebir a la sociedad civil como campo en el que se ejercitan la justicia y la caridad, como la fuente capaz de dotar de derecho y amistad civil al íntegro cuerpo político.

Originada en el derecho de libre asociación la sociedad civil es un campo de diversidad y pluralidad de concepciones sobre lo que es y debería ser la sociedad. Las asociaciones definen ordenamientos según los variados en-

tendimientos que los hombres tienen respecto a qué bienes organizarse y cómo conseguirlos, desarrollan movimientos sociales destinados a afirmar sus organizaciones y los valores que las animan, gestan acciones que demandan determinadas líneas de política a la acción gubernamental, y, cuando consideran que es necesario, definen o apoyan a partidos políticos que pueden llevar sus expectativas y reclamos al seno del poder político residente en el Estado. La sociedad civil acoge la diversidad de proyectos sobre la vida buena, les otorga un marco de desarrollo que les permite la convivencia y, según las condiciones culturales en que pueda gestarse la libertad asociativa, procura que ningún proyecto se imponga sobre los restantes (Walzer, 2010: 177-201, capítulo 8). El Estado como garante de los derechos fundamentales de la persona, entre los que se inscribe el de libre asociación, debe cuidar por la pluralidad de concepciones sociales que pueden, y deben, existir en el campo civil; en situación contraria, si él en nombre de una ideología, de una cosmovisión religiosa, o de cualquier otra razón que estime superior y absoluta sobre la vida de los ciudadanos, busca imponer un determinado proyecto sobre la vida buena entonces conculcaría el derecho fundamental asociativo de las personas y, a la vez, socavaría su potestad política en tanto que lesiona la subjetividad social que lo sostiene y vivifica.

Las asociaciones de la sociedad civil comprometen a la persona en la gestión de bienes comunes particulares, demandando preocupación por las cuestiones comunes de la vida grupal, preparan a sus miembros para las problemáticas del bien común social; la participación responsable en los cuerpos intermedios sirve como ejercicio formativo para la participación en la vida política. En el campo civil, los hombres deben adquirir un sentido por lo social que va más allá de la singularidad

de las asociaciones y, según condiciones personales, algunos de ellos pueden prepararse para servir, al menos en ocasiones, a la gestión concreta de los asuntos políticos. La sociedad civil gesta ciudadanía en cuanto permite que los miembros de las asociaciones también se reconozcan como integrantes del cuerpo político, forma ciudadanos porque la participación asociativa es preludeo de la participación en los asuntos públicos de la vida de la sociedad política. La agencia ética-política del hombre comienza ejercitándose al interior de las asociaciones, en ellas desarrolla la noción de lo que es un bien grupal, descubre y ensaya modos de lograrlo, comienza a entender la importancia de los contextos políticos para el bien asociativo, se entrena en acciones sociales que demandan condiciones políticas, y según sus capacidades y oportunidades puede llegar a asumir responsabilidades en la consecución del bien común social; entonces, cuando esté gestionando las cuestiones de la vida social integral, ya tendrá asumida la noción de lo que es velar por un bien común y cierto entrenamiento práctico para el logro del mismo.

El actual contexto internacional, bajo la tónica de la globalización, asiste a la presencia de numerosas asociaciones internacionales que, sin depender de alguna sociedad política, tienen acciones en distintas sociedades políticas y miran a bienes humanos que pueden ser universalizados; es éste el caso de organizaciones deportivas mundiales, empresas multinacionales, fundaciones por la ecología global, federaciones regionales con fines educativos, asociaciones por derechos humanos, y la lista puede ampliarse. Todo este conjunto de organizaciones internacionales rebasa el campo de los estados, no pretende disputar la autoridad de los mismos, aunque en ocasiones condicione sus políticas, actúa inorgánicamente y tiene miembros que suelen estar en espacios o foros que habilitan organismos coor-

dinadores de las políticas regionales y mundiales; este elenco de asociaciones internacionales se nos presenta como el germen de una sociedad civil global, al menos es esa una muy posible lectura sobre sus acciones universalizables, y es un elemento de la vida social mundial que no puede dejar de ser considerado en el diseño de la necesaria autoridad mundial. Los posibles modos de gobierno global, sus formas e instituciones de gobierno, en la conjunción de los campos civiles locales y mundial encontrarían tanta colaboración en el ejercicio de la autoridad como límites protectores de la legítima autonomía de las asociaciones nacionales e internacionales.

Finalizando, haciendo colecta de lo que venimos expresando sobre el campo civil, tenemos que éste es producto de la subjetividad social desarrollada según condiciones históricas, proporciona la trama relacional de la que se sirven el mercado y los proyectos sobre la vida buena, es campo formativo de ciudadanos y concediendo basamentos al Estado posibilita la emergencia de la sociedad política. La sociabilidad natural del hombre define y redefine la trama de relaciones y asociaciones que vertebran la sociedad civil, y ésta, acorde a su desarrollo y vigor, sustenta la sociedad política que, en definitiva, sirve o está en función del ámbito civil porque la persona, y sus asociaciones, es el fin del orden social. Así, por esta realidad de lo social, el entendimiento sobre lo que es la sociedad civil nos conduce a la comprensión de que la vida social debe concebirse como un continuo dinamismo creador de vínculos y nexos entre las personas y sus grupos, corresponde que sea leída e interpretada en la clave de la natural tendencia a formar y reformular grupos y asociaciones de grupos.

### Referencias bibliográficas

Aristóteles. *Política*.

Jolivet, Regis. *Diccionario de Filosofía*. Buenos Aires: Club de lectores, 1989.

Maritain, Jacques. *El hombre y el Estado*. Buenos Aires: Club de lectores, 1984.

Monzel, Nikolaus. *Doctrina Social*. Barcelona: Herder, 1972. Tomo II.

Prélot, Marcel. *La ciencia política*. Buenos Aires: EUDEBA, 2006.

Sierra Bravo, Restituto. *Ciencias Sociales y Doctrina Social de la Iglesia. Tratado de Teología Social*. Madrid: CCS, 1996.

Touchard, Jean. *Historia de las ideas políticas*. Madrid: Tecnos, 2008.

Utz, Arthur Fridolin. *Ética social III*. Barcelona: Herder, 1988.

Walzer, Michael. *Pensar políticamente*. Madrid: Paidós, 2010.

Welty, Eberhard. *Catecismo Social*. Barcelona: Herder, 1962. Tomo II.

### Documentos Eclesiales:

Concilio Vaticano II. *Gaudium et spes*.

Juan XXIII. *Pacem in terris*.

Juan Pablo II. *Centesimus annus*.

Benedicto XVI. *Caritas in veritate*.

Pontificio Consejo Justicia y Paz. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*.